MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PUBLICAS

fUNDAMENTOS JURIDICO

Ensayo

12 DE JUNIO DE 2016

Palenque Chiapas

**ROSA TERESA JIMENEZ AGUILAR**

**DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS**

**INDICE**

[RESUMEN 2](#_Toc453502008)

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc453502009)

[Fundamentos jurídicos 4](#_Toc453502010)

[Reforma de estado 4](#_Toc453502011)

[Marco legal del Servidor Público en la APF 5](#_Toc453502012)

[Formas de la Organización de la Administración Pública 6](#_Toc453502013)

[Poderes distintivos de la centralización administrativa 7](#_Toc453502014)

[Centralización 8](#_Toc453502015)

[Funciones gubernamental 9](#_Toc453502016)

[Función Jurisdiccional 10](#_Toc453502017)

[Actos jurídicos y actos materiales 11](#_Toc453502018)

[Conclusiones 14](#_Toc453502019)

# RESUMEN

Es importante especificar y examinar documentos legales y vigentes en el marco jurídico dentro de la sociedad ya que tiene la finalidad de dar a conocer nuestras obligaciones como seres humanos y al mismo tiempo establece los derechos humanos es para todas las personas. De esta manera se considera importe los derechos humanos son derechos que constitucionalmente corresponden a todos los centros de imputación de derechos y obligaciones reconocidos por el orden jurídico. La amplitud o restricción que se otorgue al concepto jurídico de persona es lo que define quienes sean los titulares de los Derechos Humanos. De igual manera con relación a las garantías individuales se implementa equidad de género para que ambos tengamos la oportunidad de participar en las diferentes actividades.

# INTRODUCCIÓN

De acuerdo al marco jurídico es de suma importancia dentro de la sociedad donde la cual nos da a conocer cuál es nuestro deber como ciudadano dentro de la sociedad. Con base las subordinaciones centrales de la administración federal, pero principalmente en el incremento de las empresas paraestatales y los organismos públicos centralizados.

En nuestra organización política, se da la gran tarea de administrar la nación así como vigilar el adecuado desarrollo y amplificación de las instituciones que forman parte de la administración pública. La administración publica descentralizada está compuesta por diferentes personas jurídicas, dotadas de personal jurídica propia en virtud de la particular actividad que desarrollan.

Específicamente en enero de 1977 entró en vigor la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que es el instrumento jurídico rector de todo el proceso de reorganización administrativa.

Para comprender a los fundamentos jurídicos se debe conocer el aspecto de la historia de las diferentes disciplinas, las normatividades Y nos hace mención de los artículos cuales son las sanciones administrativas al no cumplir con su deber como servidores o funcionarios públicos.

# Fundamentos jurídicos

En los últimos años de los XIX se inició una intensa actividad en el campo de la teoría del conocimiento jurídico y se formó que la ciencia del derecho no puede existir desligada esta misma, además de que los grandes problemas aquellas ciencias se relacionan con dificultades epidemiólogas. La doctrina de los conceptos jurídicos fundamentales precisa que estos nos nociones de carácter formal que se encuentre en la base de todo el derecho.

# Reforma de estado

Es aquel cambio que propone, proyecta o bien ejecuta sobre determinada cuestión con el propósito de conseguir o mejorar. Las reformas del estado son procesos inducidos cuyos objetivos se buscan que el estado asegure su supervivencia y su funcionalidad ante los cambios económicos, políticos y sociales de cada país.

**Elementos de los Estados**

Pueblo compuesto social de los procesos de asociación en el emplazamiento cultural y superficial, o el factor básico de la sociedad, o una constante universal en el mundo que se caracteriza por las variables históricas.

**Territorio es el elemento constitutivo del estado**

Estados totalitario toda organización estatal cuyo régimen no es del tipo democrático liberal, donde el gobierno no se elige siguiendo los requisitos básicos que caracterizan a dicho tipo y no se admite en el ejercicio de ciertas libertades públicas fundamentales.

# Marco legal del Servidor Público en la APF

Los servidores Público se tiene que apegar de acuerdo los lineamientos que marca el la ley orgánica Municipal. Y por consiguiente la mayoría de los Municipios han tenido una transformación al paso del tiempo ya que a sus inicios muchos se gobernaban por los usos y costumbres de los habitantes, sin embargo vemos hoy en día todos los Municipios se someten a los lineamientos de Ley Orgánica Municipal ya que dentro de estos reglamentos antes mencionado nos hacen hincapié que todos los Presidentes Municipales y sus integrantes deben de respetar con los lineamientos de la ley orgánica Municipal, así como el mismo Presidente de la República Mexicana, no son autónomos ya que con la compañía de sus integrantes de los Ayuntamientos toman cada una de las decisiones que se tomen para la mejora y bienestar de la ciudadanía se tienen que aprobar por medio de un cabildo por lo que nuestros Presidentes Municipales.

Cabe indicar que la integración de los Ayuntamiento siempre estar compuesta por un Presidente Municipal, Síndicos y Cuerpo de Regidores más según sea la cantidad de población de cada Ayuntamiento, además de que todas las funciones y atribuciones son las mismas para todos los Municipios que integran al Ayuntamiento de cada Municipio que nos compete ya que todos se rigen con la Ley Orgánica Municipal pero que no se olvide que cada Municipio tiene Autonomía para poder realizar su Bando Municipal en cual se manifiesta los lineamientos Municipales para su población y cada deber y obligación que debe de manifestar un servidor público, por lo referido a la lectura nos hace mención de acuerdo a los Lineamientos de Bandos Municipales se analizarán y se tendrán que aprobar por todos los integrantes de los Ayuntamiento mediante cabildo tomando protesta y poder cumplir con el servicio que le sea encomendado.

Con relación al punto ya mencionado tomando en considerando además que siempre es bueno que no tengan totalmente Autonomía los servidores públicos de los Ayuntamiento ya que esto garantizará una mayor imparcialidad y democracia para la población.

Los servidores o funcionario público tienen el funcionamiento debe brindarse a través del reconocimiento de la importancia de la profesionalización de los servidores públicos y sobre todo de los resultados generados en beneficio de la sociedad, ya que en realidad no son completamente autónomos porque dependen el uno del otro, por lo que se considera un forma correcta de poder gobernar no habiendo una autonomía completamente de cada servidor y que su tiempo de gobierno de todo el H. Ayuntamiento allá tenido una crítica buena o mala dependiendo del punto de vista de la sociedad.

El éxito de una nueva administración dependerá de que los esfuerzos de los servidores públicos tomen en consideración los aspectos éticos y el buen comportamiento y, sobre todo de una evaluación del desempeño basada en resultados con indicadores a nivel nacional como la de la implementación de una rendición de cuentas transparente y oportuna a la ciudadanía.

La delimitación de las obligaciones de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones que como ya se mencionó que es de suma importancia conocer cuáles son nuestros deberes y funciones en área donde laboramos.

## [Formas de la Organización de la Administración Pública](http://www.iapchiapasenlinea.mx/download.php?file=resources/recurso_303.pdf)

**La Centralización Administrativa**

La definición de ambos autores la administración pública es la parte del Poder Ejecutivo y se mueve que regulada por el derecho administrativo, tanto en su organización o estructura como en su actividad. La centralización se presenta como una forma de organización o tendencia organizativa aprovechable por el Estado tanto en el ámbito político como en el administrativo.

Cuando se dice centralizar se habla de reunir la decisión de las actividades del Estado, de la administración pública o de cualquier otra organización en su centro, en la centralización la máxima autoridad está dotada de una amplia potestad sobre sus subalternos, que le permite designarlos, mandarlos, organizarlos, supervisarlos, disciplinarlos y removerlos, conforme a un esquema de relación jerárquica que se les característico mediante el ejercicio de los poderes de nombramiento, de mando de decisión, de vigilancia, de disciplina y de revisión.

# Poderes distintivos de la centralización administrativa

**El poder de nombramiento**

Es una de la facultad atribuida al titular del órgano superior para designar discrecionalmente a los colaboradores. La concentración del poder de nombramiento de los funcionarios y empleados públicos es otra de las características del régimen centralizado. Este tipo de poder corresponde al presidente de la república.

**El Poder de mando**

Se entiende poder de mando la facultad del superior jerárquico de dirigir e impulsar la actividad de los subordinados por medio de órdenes o instrucciones verbales e escritas.

**El Poder de decisión**

De acuerdo a jurista explica que el poder decisión es una de la facultad que tiene los órganos superiores para la emisión de los actos administrativos. Con respecto el poder de vigilancia es el superior tiene la responsabilidad de conocer con detalle los actos realizados por los inferiores, para determinar las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran por su cumplimiento. El ejercicio del poder de vigilancia se efectúa por medio de los actos materiales y ordenados por el superior.

El poder disciplinario se apoya en el poder de vigilancia y de revisión, en esencia, es la facultad conferida en cual se le hace sanción a los servidores públicos si llegan cometer faltas.

**La administración federal centralizada**

La descentralización consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en una determinada circunscripción territorial.

La descentralización es una posibilidad de una gestión más eficaz de los servicios públicos y una realización más adecuada de las atribuciones que corresponden al Estado.

El derecho administrativo encuentra la organización administrativa es una de las herramientas indispensables para la adecuada realización de las actividades administrativas. Dicha organización registra diversas formas entre las que destacan la centralización, descentralización y la desconcentración administrativa.

# Centralización

El constituyente de 1916-1917 la organización administrativa para apoyar el despeño de las labores del Ejecutivo, con dos diferentes tipos de órganos: La secretaria del estado y el departamento administrativo. Doctor Andrés Serra Rojas la secretaria de estado la denomina como una de las ramas de la administración pública que está integrada por el conjunto de servicio y demás actividades encomendadas a las dependencias.

En el artículo 90 de la constitución divide a la administración pública federal en centralizada y para estatal federal encabeza por el presidente de la república y se integra en artículo 1 de la ley orgánica de la administración pública federal con la presidencia de la república, secretarias de estado (7) órgano encargada de negocios relativos a un ramo de la administración pública atendiendo el conjunto de asuntos o servicios de su competencia liderados por secretarios de estado y los departamentos administrativos tienen carácter técnico-administrativo relativos a un ramo de la administración pública ( art. 90, 92, 93), por extinción debido a las reformas constitucionales y legislativas, lo encabeza un jefe del departamento.

El orden jurídico(principio de legalidad), que les impone la obligación de fundamentar y motivar todos sus actos, para lo cual existen determinadas procedimientos y controles institucionales establecidos en favor del gobernado.

Las garantías individuales y sociales *de los gobernados* que sólo podrán suspenderse en casos especiales previstos por el propio sistema jurídico.

Estado de derecho se caracteriza por el gobierno de las leyes y no de los hombres o se define como la edificación jurídica del Estado cuyos órganos que lo integran realizan funciones normadas por el Derecho, limitarlas por la Ley y controladas entre sí por un sistema de legalidad y de justicia.

# Funciones gubernamental

La función normativacomo actividad primordial del gobierno, se encarga de establecer las disposiciones jurídicas que regulan tanto el funcionamiento de la organización gubernamental

Las funciones púb1icas en: legislativa, judicial y ejecutiva y con base en esta clasificación los actos particulares del gobierno se dividen, asimismo, en: leyes, actos jurisdiccionales y actos administrativos y de gobierno.

El estado está formado por tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial.  
Fundamento jurídico es cuando alguno de estos tres poderes utiliza una norma ya sea una ley un decreto una ordenanza para fundamentar alguna de sus decisiones.  
Pero a pesar de ello son diferentes los tres poderes y cada uno tiene funciones que le son propias y exclusivas y sobre las cuales ninguno de los restantes debe entrometerse, esto es un estado democrático.

El poder legislativo crea las normas (leyes) el judicial las aplica y el ejecutivo tiene la atribución de proponer proyectos de ley en determinados temas y elevarlos al legislativo para que sean aprobadas o no, según se dé el caso.

La función ejecutiva comprende dos tipos de actividades: la administrativa y la política o de gobierno.

Principales características de la función ejecutiva es: la administración, que contiene en sí al Gobierno, necesita siempre ser ejercida. Es evidente que la función ejecutiva tiene gran importancia en el desenvolvimiento del Estado y reviste caracteres de complejidad en su análisis, ya que comprende un sinnúmero de actos gubernamentales.

# Función Jurisdiccional

La función jurisdiccional tiene por objeto procurar la vigencia y observación del ordenamiento jurídico nacional mediante resoluciones fundadas en el derecho, que resuelvan conflictos de competencias, así como controversias rígidas tanto entre particulares y gobernantes corno entre los particulares mismos.

Esta función se ejerce a instancia de parte (pública o privada) y conforme a un proceso preestablecido. Los elementos de la función son dos: el uno consistente en la declaración del derecho, y el otro referido a la ejecución de la sentencia.

La administración pública es la *acción* del gobierno al dictar o aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conservación y de los intereses públicos.

La administración pública es la *organización* que tiene a su cargo la dirección y la gestión de los *negocios estatales* ordinarios dentro del marco del derecho.

El estado del Derecho Consiste en la ejecución de la actividad estatal a la constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella se establezca las garantías el funcionamiento y responsable y controlados de los órganos del poder.

# Actos jurídicos y actos materiales

La función administrativa puede consiste en la realización de *actos* jurídicos que determinen situaciones individuales, o en la ejecución de *actos materiales,* en tanto que la función legislativa no realiza actos materialesy su objeto es la creación de leyes que son actos jurídicos generalesde carácter abstracto e impersonal; nunca se refieren a situaciones jurídicasindividuales. La facultad de iniciativa fue establecida en el artículo 105 de la Constitución de 1824.

La facultad reglamentaria fue establecida en el artículo 110, fracción II, como la atribución de dar reglamentos, decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la Constitución, Acta Constitucional y leyes generales.

Un factor fundamental para la configuración del sistema presidencial, fue la atribución del Ejecutivo para nombrar y remover libremente a los Secretarios del despacho, característica que ha prevalecido inalterada en el desarrollo de nuestras instituciones políticas, y que consiste en que el presidente no se subordina al cuerpo legislativo para integrar su gabinete, al través del cual ejerce sus funciones, siendo el propio presidente quien asume la responsabilidad de los actos realizados por los funcionarios que haya designado. Esta responsabilidad fue matizada mediante el refrendo exigido a los secretarios del despacho para los reglamentos, decretos y órdenes del presidente, el cual era requisito para la obligatoriedad de dichos actos y motivo de responsabilidad en caso de transgresión de la Constitución, Acta Constitutiva y constituciones estatales.

12

Las Bases y Leyes Constitucionales de la República (de 1336) concedieron al Congreso General de la Nación facultades para revisar y aprobar la cuenta general de inversión de caudales: para autorizar al Ejecutivo a contraer deudas sobre el crédito de la nación: para aprobar los tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo.

La Constitución de 1857 otorgaba facultades al Legislativo para aprobar el presupuesto de gastos de la federación; aprobar los empréstitos celebrados por el Ejecutivo sobre el crédito de la nación, ratificar. Los nombramientos hechos por el Ejecutivo de los ministros, agentes diplomáticos y cónsules, de los empleados superiores de Hacienda.

El Artículo 29, que establece la obligación del presidente de recabar el acuerdo de los secretarios Consejos de Ministros es para la suspensión de garantías.

Las Bases de Organización para el Gobierno Provisional de la República, del 28 de septiembre de 1841, de hecho pusieron fin a la vigencia de las Siete Leyes Constitucionales.

Estado liberal

El estado liberal es que se surge como resultado de la revolución liberal en sustitución de la monarquía absoluta propia del antiguo Régimen. Es el sistema político propio del comienzo de la Edad Contemporánea, en nueva económico social que puede denominarse Nuevo Régimen o Régimen Liberal

# Conclusiones

De lo anterior podemos concluir que los fundamentos jurídicos es muy importante para la ciudadanía ya que se le aplica a los servidor públicos para aquella persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinados al Estado, en cualquier de sus tres Poderes, Independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, obligadas a apegar su conducta a los principios de la legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Así mismo es de gran importancia de sabes cuales son nuestros deberes como ciudadano y de acuerdo a la normatividad que se le aplica en cada estado o Municipio que nos corresponde.

**ANEXO**

**Glosario**

**Fundamentos jurídicos: e**s el precepto jurídico en el cual se basa un derecho o una obligación, dicho en otras palabras es la base jurídica por la cual la ley reconoce o desconoce algún derecho u obligación.

**Reforma en la política:** es un conjunto de medidas ordenadas a modificar a fondo una institución respetando sus líneas fundamentales y sin que se produzca una ruptura de continuidad.

**Estado Liberal:** es que se surge como resultado de la revolución liberal en sustitución de la monarquía absoluta propia del antiguo Régimen. Es el sistema político propio del comienzo de la Edad Contemporánea.

**Centralización**: es aquella forma de organización publica en la que una sola administración la del estado.

**El poder legislativo:** es la que crea las normas (leyes) el judicial las aplica y el ejecutivo tiene la atribución de proponer proyectos de ley.

**El poder de nombramiento:** Es una de la facultad atribuida al titular del órgano superior para designar discrecionalmente a los colaboradores.

**El Poder de mando:** Se entiende poder de mando la facultad del superior jerárquico de dirigir e impulsar la actividad de los subordinados por medio de órdenes o instrucciones verbales e escritas.

**El Poder de decisión:** es una de la facultad que tiene los órganos superiores para la emisión de los actos administrativos.